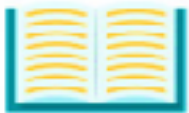


CONVIVENCIA SOCIAL, GUÍA N°2, MÓDULO II: RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS -
UNIDAD 2: LO LEGAL COMO SALIDA AL CONFLICTO

NOMBRE ALUMNO: _____ CURSO: _____

Contenidos:

1. Concepto de lo legal
2. Organismos encargados de impartir justicia en los conflictos
3. Resolución pacífica de conflictos
4. Criterios y normas éticas y legales para la resolución de conflictos.



No siempre es posible arreglar los conflictos directamente, es decir mediante el diálogo y la negociación; muchas veces los involucrados no tienen la predisposición para hacerlo y cuando se trata de temas relevantes como los referidos a los derechos de las personas que se piensa que están siendo transgredidos, es necesario recurrir a mecanismos formales, es decir legales, de resolución de conflictos. Esto forma parte también de la resolución pacífica de conflictos. La justicia chilena tiene definidos diversos ámbitos y mecanismos de intervención para la resolución de conflictos, entre ellos se cuentan los conflictos laborales, los conflictos relativos a la propiedad (herencia, límites de propiedades, arrendamientos), los conflictos de familia (violencia intrafamiliar, tuición, pensión alimenticia y otros), así como los conflictos relativos al consumo. Para abordar estos distintos tipos de conflicto, cuando no se llega a un acuerdo entre las partes, puede recurrirse a organismos públicos especializados o a los tribunales de justicia ordinarios. Entre los organismos públicos que participan en la resolución de conflictos están la Inspección del Trabajo, para el caso de conflictos laborales, y el SERNAC, para los conflictos relativos a los abusos cometidos contra los consumidores (como es el caso de las multitiendas), como también para las situaciones de familia, están los Tribunales de Familia.

En este importante tema es necesario clarificar algunos conceptos tales como:

La Justicia: es un principio moral que inclina a obrar y juzgar respetando la verdad y dando a cada uno lo que le corresponde. En nuestro país el Poder Judicial es la institución encargada de impartir la Justicia por medio de los Tribunales de primera instancia y luego la Corte de Apelaciones y Corte Suprema de Justicia.

La Ley: “es una declaración de la voluntad soberana que, manifestada en la forma prescrita por la Constitución manda, prohíbe o permite” (Artículo 1° del Código Civil). La seguridad jurídica es la garantía dada al individuo por el Estado de modo que su persona, sus bienes y sus derechos no serán violentados o que, si esto último llegara a producirse, le serán asegurados por la sociedad, la protección y reparación de los mismos.

La Reforma Procesal Penal: se ha implantado en Chile, con el fin de entregar una justicia más justa, rápida, más eficiente. Lo que pretende esta reforma es que el poder punitivo no se concentre en una sola persona, no como en el modelo penal anterior en el cual el encargado de resolver un juicio era el juez del crimen. Por esto la nueva reforma agrupa un sistema de corte acusatorio. El juicio en su totalidad está en manos del ministerio público y la defensa del acusado está en manos de la defensa penal pública quien se preocupa de este en el caso de que no posea abogado. El juez de garantía protege los derechos que se pelean en el juicio y el fiscal da inicio a un juicio oral en el que se forma un debate entre la fiscalía y la defensoría. La Reforma Procesal Penal contempla un

cambio de paradigma con respecto al antiguo modelo de procedimiento penal vigente en nuestro país desde inicios del siglo XIX, el denominado sistema o modelo inquisitivo, caracterizado por ser predominantemente escrito y secreto, y en el que la investigación, acusación y decisión de un caso criminal estaban en manos de una sola persona, el juez del crimen.



Desarrollo de Actividad

1.- Señale las razones que llevan a que no siempre se hace posible solucionar los conflictos directamente, es decir mediante el diálogo y la negociación.

.....

.....

.....

.....

2.- Mencione los principales conflictos donde las leyes tienen mecanismos para una resolución legal.

.....

.....

.....

.....



«Si bien se tiene que Sócrates no dejó nada escrito y lo conocido de su doctrina fue transmitido por sus discípulos Platón y Jenofonte, se ha de intentar extraer de aquellos lo relevante del pensamiento socrático respecto de la justicia por él concebida. Para Sócrates la justicia es la más hermosa y la primera de las artes; y la llama arte de reyes porque les es necesaria. Dicha afirmación sobresale en un diálogo con Eutidemo, en el cual analiza con ejemplos prácticos qué es justo e injusto, obligando a Eutidemo a retirarse desalentado, despreciándose a sí mismo y no considerándose ya, sino como un esclavo». (Ileana Melo Salcedo, www.usergioarboleda.edu.co).



Desarrollo de Actividad

3.- De acuerdo a esa fuente, y considerando la relación entre la ley y la justicia, señale por qué para Sócrates la justicia es tan importante.

.....

.....

.....

.....



Ir a video de apoyo: <https://www.youtube.com/watch?v=48RDQMnhQAE>